

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

Código: **NT.00047.GN-SP.ESS**



Edición: 1

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

Índice

1. Objeto	4
2. Alcance	4
3. Documentos de referencia	4
4. Definiciones	4
5. Responsabilidades	5
Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos	5
Unidad Responsable	5
Unidad corporativa de Calidad de proveedores	5
Unidad corporativa de Compras	6
6. Desarrollo	6
6.1. Valoración periódica del desempeño de seguridad y salud de empresas colaboradoras	6
6.2. Métricas de Seguridad y Salud	6
7. Registros y datos. Formatos aplicables	9
Anexo 02: Programa de evaluación del desempeño de seguridad y salud de Empresas Colaboradoras	10

NT.00047.GN-SP.ESS		Fecha: 01/08/2014
Edición: 1		Página: 3 de 12

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente

Propiedad de Gas Natural Fenosa. Prohibida su reproducción

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

1. Objeto

El presente documento establece los aspectos y criterios de valoración periódica de empresas colaboradoras, que permitan evaluar de forma objetiva y homogénea el comportamiento de éstas en materia de seguridad y salud. Con ello, se pretende definir mecanismos que permitan medir, controlar y gestionar la mejora continua en el desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras. Dichos mecanismos deben ser entendidos en el contexto mencionado, no siendo adecuada su aplicación directa para aspectos distintos, tales como acciones sancionadoras o la comparación entre contratos de distinta naturaleza.

2. Alcance

Es de aplicación a todas las empresas de Gas Natural Fenosa con participación mayoritaria, y en aquellas empresas o entidades en las que se tiene responsabilidad en su operación y/o gestión.

La evaluación del desempeño en seguridad y salud se realizará, al menos, para aquellas empresas colaboradoras que se encuentran clasificadas dentro de las familias de compras con criticidad de riesgo en materia de seguridad y salud (actividades relacionadas con la construcción, explotación, mantenimiento, desarrollo de obras y servicios o telecomunicaciones).

3. Documentos de referencia

NG.00002.GN Manual del sistema integrado de gestión.

NG.00004.GN Norma General de Contratación Externa.

NG.00008.GN Norma General de Calidad de proveedores.

PG.00013.GN Compras.

PG.00039.GN Gestión de la calidad de proveedores

NT.00034.GN-SP.ESS-PT.02 Inspección Documentada.

NT.00035.GN-SP.ESS Comunicación e investigación de accidentes e incidentes.

NT.00045.GN-SP.ESS Régimen sancionador aplicable a empresas contratistas.

4. Definiciones

Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos: persona o personas designadas por cada Negocio y/o país, con la responsabilidad de realizar la valoración periódica del desempeño de seguridad y salud de las empresas colaboradoras en el ámbito de dicho negocio y de transmitir los resultados de dicha evaluación a las unidades corporativas de Compras y Calidad de Proveedores, coordinando las acciones a realizar.

NT.00047.GN-SP.ESS		Fecha: 01/08/2014
Edición: 1		Página: 4 de 12

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

Unidad Responsable: unidad organizativa de cada Negocio y/o país, que gestiona de manera directa las actividades ejecutadas por empresas colaboradoras, en base a un contrato establecido entre la compañía y las empresas contratistas.

5. Responsabilidades

Todas las Direcciones Generales de Gas Natural Fenosa deberán velar por la aplicación de los principios generales de la presente norma, siendo su obligación verificar la implantación de la misma.

A continuación, se detallan las funciones y responsabilidades derivadas de esta norma:

Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos

- Definir el perímetro de aplicación de la presente norma, en cuanto a empresas colaboradoras y contratos, en el ámbito de su negocio.
- Obtener, o coordinar la obtención, de las Métricas de Seguridad y Salud definidas en la presente norma, a partir de la información existente en los sistemas que se establezcan al efecto y de la información reportada por las unidades responsables y, en su caso por la unidad de prevención de riesgos laborales de Gas Natural Fenosa.
- Emitir un informe de evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras dentro del perímetro definido para su negocio, según la periodicidad establecida.
- Definir y realizar el seguimiento de los planes de mejora necesarios en las empresas colaboradoras en las que así se defina, de acuerdo a lo establecido en el apartado 6.
- Coordinar con las unidades corporativas de Compras y Calidad de proveedores la aplicación de los resultados de las valoraciones del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras en los procesos de evaluación global de proveedores y en los procesos de licitación o renovación de contratos.

Unidad Responsable

- Colaborar con el Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos en la obtención de las Métricas de Seguridad y Salud definidas en la presente norma, especialmente en la referida a la revisión de trabajos finalizados.
- Colaborar en la definición y seguimiento de los planes de mejora necesarios en las empresas colaboradoras.

Unidad corporativa de Calidad de proveedores

- Incorporar los resultados de las valoraciones del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras en los procesos de evaluación global de proveedores y garantizar la custodia integrada de los resultados de evaluación de desempeño de proveedores.

NT.00047.GN-SP.ESS		Fecha: 01/08/2014
Edición: 1		Página: 5 de 12

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

- Colaborar con el Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos en la coordinación de las acciones necesarias a adoptar, en base a los resultados de desempeño.

Unidad corporativa de Compras

- Incorporar los resultados de las valoraciones del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras en los procesos de licitación o renovación de contratos.

6. Desarrollo

6.1. Valoración periódica del desempeño de seguridad y salud de empresas colaboradoras

La valoración de seguridad se realizará para cada uno de los proveedores clasificados dentro de las familias de compras con criticidad de riesgo, por contrato, pedido o agrupación de contratos que, a juicio del evaluador del desempeño en seguridad y salud en contratos, se considere más conveniente para su negocio.

Esta valoración se realizará una vez al año (sobre un periodo de doce meses), a lo largo del primer semestre del año, y de manera puntual cuando se haya producido un accidente grave, muy grave o mortal, o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.

El evaluador del desempeño en seguridad y salud en contratos del negocio realizará la valoración de seguridad de las empresas colaboradoras en su ámbito, a partir de la información y las métricas de seguridad que deben aportar las empresas colaboradoras, las Unidades Responsables y, en su caso, la unidad de Prevención de riesgos laborales de Gas Natural Fenosa.

La valoración de desempeño de seguridad se realizará cumplimentando el formato NT.00047.GN-SP.ESS-FO.01 “Valoración del desempeño de seguridad y salud de empresas colaboradoras”, que será enviado por parte del evaluador del desempeño en seguridad y salud en contratos a las unidades de Compras/Calidad de Proveedores.

Esta valoración de seguridad se incorporará a los procesos de evaluación global de la empresa colaboradora, centralizada en Compras/Calidad de Proveedores, de forma que, para cada proveedor evaluado, se disponga de una valoración del desempeño de seguridad.

6.2. Métricas de Seguridad y Salud

Los Índices de Seguridad y Salud de evaluación del desempeño de seguridad y salud de las empresas colaboradoras son:

IV1. Índice de accidentes. Se calculará considerando los accidentes laborales que ha tenido la empresa colaboradora.

IV2. Índice de incidentes. Se calculará considerando los incidentes de seguridad y salud que ha comunicado la empresa colaboradora.

NT.00047.GN-SP.ESS		Fecha: 01/08/2014
Edición: 1		Página: 6 de 12

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

IV3. Índice de inspecciones documentadas. Se calculará considerando los resultados de las inspecciones documentadas a la empresa colaboradora.

IV4. Índice de documentación de seguridad y salud laboral. Se calculará considerando la documentación de seguridad y salud entregada por la empresa colaboradora.

IV5. Índice de implantación de seguridad y salud en los trabajos. Se calculará considerando la implicación y compromiso de la empresa colaboradora con el proyecto de seguridad y salud de GNF.

IV6. Índice de infracciones y sanciones. Se calculará considerando las infracciones y sanciones impuestas a la empresa colaboradora en materia de seguridad y salud.

Una vez se tenga la puntuación de cada una de las consideraciones anteriores, se sumarán y se tendrá la puntuación general de la empresa colaboradora.

La valoración total de estos índices se realizará sobre una base máxima de 100 puntos, de forma que las empresas colaboradoras deben obtener una puntuación mínima global de 70 puntos.

Si una empresa colaboradora no alcanza la puntuación mínima, deberá poner en marcha inmediatamente un plan de mejora que debe ser aprobado por el negocio, cuya eficacia será revisada por el evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos al cabo de tres meses. Esta revisión se realizará cumplimentando el formato NT.00047.GN-SP.ESS-FO.01 “Valoración del desempeño de seguridad y salud de empresas colaboradoras”. La valoración comprenderá el periodo transcurrido entre la puesta en marcha y la finalización del plan de mejora ejecutado por la empresa colaboradora.

Si la empresa colaboradora no mejora sus resultados de Seguridad y Salud después de dicho plan, el negocio lo comunicará a Compras y Calidad de proveedores, para que se apliquen los mecanismos establecidos en las normas y procedimientos generales establecidos al efecto (NG.0004.GN, NG.0008.GN, PG.00013.GN, PG.00039.GN), y/o los indicados en las normas técnicas en materia de seguridad y salud que sean de aplicación.

A final de año, cada Dirección General podrá realizar un reconocimiento a la empresa colaboradora con mejor desempeño en seguridad y salud dentro de su negocio.

6.2.1. Índice de accidentes, IV1

Los accidentes derivados de actos o condiciones inseguras de la empresa colaboradora penalizarán en la clasificación con una puntuación máxima de 30 puntos.

La categorización de los accidentes de las empresas colaboradoras seguirá el criterio marcado en la NT.00035.GN-SP-ESS “Comunicación e investigación de accidentes e incidentes”.

NT.00047.GN-SP.ESS		Fecha: 01/08/2014
Edición: 1		Página: 7 de 12

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

El cálculo del índice de accidentes IV1 se recoge en el anexo 02

6.2.2. Índice de incidentes, IV2

Los incidentes comunicados por la empresa colaboradora contribuirán en la clasificación de forma positiva con un máximo de 5 puntos, a compensar los puntos perdidos en el apartado IV1, ya que se evidenciaría con este hecho la voluntad de mejorar en la planificación preventiva de la actividad. En caso de que la puntuación del índice IV1 fuera 30, el índice IV2 no se aplicará en la valoración.

Para considerar la valoración positiva del incidente, junto con la comunicación del mismo, el evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos deberá indicar la lección aprendida y/o las acciones preventivas puestas en marcha.

La categorización de los incidentes de las empresas colaboradoras seguirá el criterio marcado en la NT.00035.GN-SP-ESS “Comunicación e investigación de accidentes e incidentes”.

El cálculo del índice de incidentes IV2 se recoge en el anexo 02

6.2.3. Índice de inspecciones documentadas, IV3

Los resultados de las inspecciones documentadas, penalizarán en la clasificación con una puntuación máxima de 20 puntos.

Las inspecciones documentadas se realizarán siguiendo la NT.00034.GN-SP-ESS-PT.02. “Inspección documentada”

El cálculo del índice de inspecciones documentadas IV3 se recoge en el anexo 02.

6.2.4. Índice de documentación de seguridad y salud laboral entregada, IV4

Las deficiencias en la entrega de documentación de seguridad y salud laboral penalizarán en la clasificación con una puntuación máxima de 15 puntos.

A través de la herramienta de gestión documental, se evaluará el compromiso de la empresa colaboradora en la aportación y actualización de la documentación en materia de prevención de riesgos laborales exigida previamente y durante la ejecución de los trabajos.

El retraso en la entrega de la documentación de seguridad y salud laboral requerida, puede conllevar retrasos en el inicio de los trabajos que serán tenidos en cuenta por el Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos.

El cálculo del índice de documentación de seguridad y salud laboral IV4 se recoge en el anexo 02

NT.00047.GN-SP-ESS		Fecha: 01/08/2014
Edición: 1		Página: 8 de 12

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

6.2.5. Índice de Implantación de seguridad y salud en los trabajos, IV5

La valoración de la implicación de la empresa colaboradora con el proyecto de seguridad y salud de GNF contribuirá en la clasificación con una puntuación máxima de 15 puntos.

El Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos del negocio solicitará a la Unidad Responsable de la actividad que desarrolla la empresa colaboradora, la valoración con el compromiso visible de seguridad y salud en los trabajos ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el apartado de implantación de seguridad y salud en los trabajos (anexo 02).

El cálculo del índice de implantación de seguridad y salud en los trabajos IV5 se recoge en el anexo 02

6.2.6. Índice de Infracciones y sanciones, IV6

Las infracciones y sanciones penalizarán en la clasificación con una puntuación máxima de 20 puntos.

La categorización de desviaciones que hayan derivado en acciones sancionadoras a empresas colaboradoras seguirá el criterio marcado en la NT.00045.GN-SP-ESS "Régimen sancionador aplicable a empresas contratistas"

El cálculo del índice de infracciones y sanciones IV6 se recoge en el anexo 02

7. Registros y datos. Formatos aplicables

NT.00047.GN-SP.ESS-FO.01 Valoración del desempeño de seguridad y salud de empresas colaboradoras

NT.00047.GN-SP.ESS		Fecha: 01/08/2014
Edición: 1		Página: 9 de 12

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

Anexo 02: Programa de evaluación del desempeño de seguridad y salud de Empresas Colaboradoras

A cada empresa contratista se le realizará un proceso de valoración con una puntuación objetivo máximo de 100 puntos, de forma que se irán aplicando puntos en función de los criterios indicados a continuación.

En el caso de que algún aspecto de esta valoración no sea evaluable por la tipología de la actividad que está desarrollando la empresa colaboradora, los puntos se asignarán proporcionalmente al resto de aspectos.

1) Consideración de accidentes, IV1

PUNTUACION DE PARTIDA 30 Puntos

Por cada accidente derivado de actos o condiciones inseguros por parte de la empresa contratista, se restarán puntos de acuerdo a la siguiente tabla.

accidente sin baja	-3 puntos
accidente leve con baja	-10 puntos
accidente con baja grave o mortal	-30 puntos

2) Consideración de incidentes, IV2

El número de incidentes reportados por la empresa mejorará la puntuación conseguida hasta un máximo de 5 puntos.

Cada incidente reportado compensará con 1 punto los restados en el apartado anterior de consideración de accidentes IV1, de forma que la suma del IV1+IV2 no será superior a 30.

En caso de que el índice IV1 fuera 30, el índice IV2 no se aplicará en la valoración.

3) Consideración de inspecciones documentadas, IV3

PUNTUACION DE PARTIDA 20 Puntos

En función de los resultados obtenidos en las inspecciones documentadas se restarán puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Ratio	< 0,25	$0,25 \leq \text{Ratio} < 0,5$	$0,5 \leq \text{Ratio} < 0,75$	$0,75 \leq \text{Ratio} < 1$	Ratio = 1
IV3	0 puntos	-5 puntos	-10 puntos	-15 puntos	-20 puntos

Ratio= (nº inspecciones con desviaciones)/(nº de inspecciones realizadas)

NT.00047.GN-SP.ESS		Fecha: 01/08/2014
Edición: 1		Página: 10 de 12

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

4) Consideración de documentación de seguridad y salud laboral entregada, IV4

PUNTUACION DE PARTIDA 15 Puntos

El porcentaje de documentos no presentados correctamente respecto al total de la documentación solicitada. En caso de disponerse de controles periódicos del grado de cumplimiento de documentación de seguridad y salud, el cálculo se realizará sobre el valor promedio de dichos controles. En caso contrario, el cálculo se realizará según la documentación disponible en el momento de la evaluación.

%	% ≤ 5	5 < % ≤ 10	% > 10
IV4	0 puntos	-5 puntos	-10 puntos

$\% = (\text{n}^\circ \text{ documentos no presentados correctamente}) / (\text{n}^\circ \text{ total de documentos considerados})$

5) Consideración de implantación de seguridad y salud en los trabajos, IV5

PUNTUACIÓN DE PARTIDA 15 Puntos

La valoración de la implicación y el compromiso visible de la empresa colaboradora con el proyecto de Seguridad y Salud de GNF durante el desarrollo de los trabajos, será realizada por la unidad responsable, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Aspectos	
	Compromiso visible de los mandos intermedios de la empresa colaboradora con el proyecto de seguridad y salud
	Diligencia en la solución de las deficiencias detectadas en sus obras.
	Desarrollo de iniciativas propias de mejora de la seguridad en las obras de GNF
	Colaboración de la empresa colaboradora con el personal de GNF en las OPS's y actividades de supervisión
	Participación activa de la empresa colaboradora en temas de seguridad y salud durante las reuniones de coordinación

Una vez analizados estos aspectos se asignarán los puntos correspondientes tomando como referencia la siguiente tabla:

Tipo de Compromiso	Puntos
Compromiso EXCELENTE	15 puntos
Compromiso BUENO	10 puntos
Compromiso REGULAR	5 puntos

NT.00047.GN-SP.ESS		Fecha: 01/08/2014
Edición: 1		Página: 11 de 12

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

Compromiso MALO

0 puntos

6) Consideración de Infracciones y sanciones, IV6

PUNTUACION DE PARTIDA 20 Puntos

Por cada desviación se restarán puntos de acuerdo a la siguiente tabla

Desviación leve	-3 Puntos
Desviación grave	-10 puntos
Desviación muy grave	-20 puntos

NT.00047.GN-SP.ESS

Edición: 1



Fecha: 01/08/2014

Página: 12 de 12

Valoración del Desempeño de Seguridad de Empresas Colaboradoras

PUNTUACION OBJETIVO 100 Puntos							
Negocio:				Realizado por:			
Empresa Colaboradora:				Fecha evaluación:			
Contrato/pedido a evaluar:				Periodo de evaluación:			
Consideración de accidentes, IV1	Puntuación mínima	Puntuación máxima	Clasificación de accidentes		Nº accidentes	Penalización por accidente	Subtotal
	0	30	1.1	Puntuación inicial	N/A	N/A	30
			1.2	Sin Baja		-3	
			1.3	Leve con Baja		-10	
			1.4	Con baja grave o mortal		-30	
Total Puntuación IV1 (1.1+1.2+1.3+1.4)							
Consideración de incidentes, IV2	Puntuación mínima	Puntuación máxima	Criterio		Nº incidentes notificados	Puntuación por incidente notificado	Subtotal
	0	5	2.1	Incidentes+Lección+Acciones*		1	
Total Puntuación IV2 (2.1)							
Consideración de inspecciones documentadas, IV3	Puntuación mínima	Puntuación máxima	IDS con desviaciones / IDS realizadas			Penalización	Subtotal
	0	20	3.1	Puntuación inicial		N/A	20
			3.2	Ratio < 0,25		0	
			3.3	0,25 ≤ Ratio < 0,5		-5	
			3.4	0,5 ≤ Ratio < 0,75		-10	
			3.5	0,75 ≤ Ratio < 1		-15	
3.6			Ratio = 1		-20		
Total Puntuación IV3 (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6)							
Consideración de documentación de seguridad y salud laboral entregada, IV4	Puntuación mínima	Puntuación máxima	% documentación no entregada correctamente			Penalización % documentación no presentada	Subtotal
	0	15	4.1	Puntuación inicial		N/A	15
			4.2	% ≤ 5		0	
			4.3	5 < % ≤ 10		-5	
			4.4	10 < % ≤ 15		-10	
4.5			% > 15		-15		
Total Puntuación IV4 (4.1+4.2+4.3+4.4)							
Consideración de implantación de seguridad y salud en los trabajos, IV5	Puntuación mínima	Puntuación máxima	Aspectos			Puntuación máxima	Subtotal
	0	15	5.1	Compromiso visible de los mandos intermedios de la EC con el proyecto de Seguridad y Salud		3	
			5.2	Diligencia en la solución de las deficiencias detectadas en sus obra		3	
			5.3	Desarrollo de iniciativas propias de mejora de la seguridad en las obras de GNF		3	
			5.4	Colaboración de la EC con GNF en las OPS y actividades de supervisión		3	
5.5			Participación activa de EC en temas de seguridad y salud durante las reuniones de coordinación		3		
Total Puntuación IV5 (5.1+5.2+5.3+5.4+5.5)							
	Puntuación mínima	Puntuación máxima	Clasificación de infracciones y sanciones		Nº	Penalización por infracción/sanción	Subtotal

Consideración de infracciones y sanciones, IV6	0	20	6.1	Puntuación inicial	N/A	N/A	20
			6.2	Leves		-3	
			6.3	Graves		-10	
			6.4	Muy Graves		-20	
Total Puntuación IV6 (6.1+6.2+6.3+6.4)							
PUNTUACION TOTAL							
<p>* Cada incidente reportado junto con la lección aprendida y acciones de preventivas puestas en marcha compensará con 1 punto los restados en el apartado anterior de Consideración de accidentes IV1. En caso de que la puntuación del índice IV1 fuera 30, el índice IV2 no se aplicará en la valoración.</p>							